



NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA

NTC : **002 - 2011**
FECHA : **22/07/2011**
REVISIÓN : **ORIGINAL**
EMITIDA POR : **CTSO/DGAC**

TEMA: NORMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE INSTRUCCIÓN SOBRE GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN EQUIPO (TRM) EN LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO**1. OBJETIVO**

La presente Norma Técnica Complementaria (NTC) establece las normas para impartir cursos de instrucción sobre Gestión de Recursos en Equipo (Team Resource Management TRM) a los Controladores de Tránsito Aéreo, necesarios para la implantación de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.28 de la RAP 311 "Servicios de Tránsito Aéreo.

2. APLICABILIDAD

La presente NTC es aplicable a los proveedores de servicios de navegación aérea que suministren los servicios de control de tránsito aéreo en el Perú.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- RAP 65 Certificación: Personal Técnico Aeronáutico no Tripulantes
- RAP 311 Servicios de Tránsito Aéreo.

4. FECHA EFECTIVA

Esta NTC será efectiva a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

5. REGULACIÓN

5.1 A partir de la entrada en vigencia de la presente NTC todo proveedor de servicios de navegación aérea deberá:

- (a) En adición a los requerimientos del curso de instrucción destinado a la formación de controladores de tránsito aéreo establecido en la RAP 65, incluir un curso inicial en Gestión de Recursos en Equipo (TRM) como parte de la materia en Factores Humanos, con una duración no menor a 28 horas lectivas y que incluya prácticas en simulador sobre las materias dictadas;



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Aeronáutica Civil

- (b) Impartir instrucción sobre la Gestión de Recursos en Equipo (TRM) a todo el personal de controladores de tránsito aéreo.
- 5.2 El curso inicial en Gestión de Recursos en Equipo (TRM) se puede dictar complementariamente a un curso de actualización o como un curso adicional.
- 5.3 En un plazo no mayor a 12 meses luego de efectuado el curso inicial, el proveedor de servicios de navegación aérea deberá impartir al personal de controladores de tránsito aéreo al menos 10 horas de un curso de refresco con una frecuencia anual, sobre los temas incluidos en la Gestión de Recursos en Equipo (TRM).

6. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta técnica adicional referida a esta NTC, dirigirse a la Coordinación Técnica de Navegación Aérea, Dirección General de Aeronáutica Civil, Teléfono: 511-6157880, Correo electrónico: dgacnavegacion@mintc.gob.pe